

ANÁLISIS DEL SCIAN A 10 AÑOS DE SU CREACIÓN, UNA RETROSPECTIVA

Eva Castillo Navarrete

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)
Dirección General de Estadísticas Económicas
Dirección de Normatividad y Metodología Conceptual
Subdirección de Clasificaciones Económicas de Actividades y
Productos

Junio 2007

Introducción

El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) es depositario del acervo que tiene el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) sobre clasificaciones económicas. La implantación de este clasificador en el Instituto ha avanzado considerablemente, proceso que ha resultado fundamental en la actualización del SCIAN porque ha puesto a prueba su operatividad. El proyecto en el que se inició la implantación de la primera versión del SCIAN México 1997 fue en los Censos Económicos 1999 y la difusión de las estadísticas se hizo por única vez bajo dos clasificadores, la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) —clasificador usado antes del SCIAN— y el SCIAN 1997. En el transcurso de su aplicación en los diversos proyectos estadísticos del INEGI (censos, encuestas, estadísticas de comercio exterior, en el Sistema de Cuentas Nacionales, en la construcción de la Matriz Insumo-Producto), los responsables directos - expertos en el funcionamiento de las unidades económicas clasificadas en diferentes sectores del SCIAN- han enfrentado dificultades de clasificación que es necesario solucionar con la nueva versión de la clasificación, planeada para salir a la luz en 2007 y cuya implantación tendrá lugar en los Censos Económicos 2009.

El SCIAN es un clasificador regional porque es indispensable que en una zona de libre comercio existan clasificadores económicos verdaderamente compatibles, esto implica que tanto su construcción como su actualización se hacen en coordinación con Estados Unidos y Canadá. Las versiones del SCIAN ya publicadas (1997 y 2002) y por publicar (la próxima es la versión 2007) responden al acuerdo trilateral de actualización quinquenal del SCIAN tomado por las agencias nacionales de estadística de México, Estados Unidos y Canadá para evitar que el clasificador se haga obsoleto, adecuándolo a las cambiantes circunstancias de economías en constante transformación. Sin embargo, a pesar de su revisión y actualización constantes, el SCIAN tiene alcances y limitaciones como cualquier otro clasificador, mismos que se hacen evidentes durante la operación del clasificador, en la comparación de datos estadísticos y cuando se ve rebasado por las demandas de información de los usuarios.

La Subdirección de Clasificaciones Económicas, custodia directa del SCIAN México, participa en el ámbito regional como integrante del Comité Directivo Trilateral en la coordinación de las tareas de actualización del SCIAN acordadas por los tres países (no hay una versión para los tres países, cada país tiene su propia versión y en ella reconoce el nivel de acuerdo trilateral, como se expone en el cuerpo del documento) y en la esfera nacional organiza, coordina y realiza las tareas de actualización del clasificador; de esta forma, la versión mexicana del SCIAN es resultado de un esfuerzo conjunto de las áreas involucradas en la generación de estadísticas, la participación de expertos externos (representantes de gremios e instituciones, y empresarios de diversas actividades económicas) y de la Subdirección de Clasificaciones Económicas.

Las discusiones entre las áreas participantes son relevantes porque los expertos en el funcionamiento de las unidades económicas aportan su conocimiento y su experiencia en los levantamientos, mientras que los responsables de las clasificaciones económicas pueden señalar con precisión el alcance y limitaciones del clasificador.

En este documento se describe el seguimiento de los problemas identificados durante la aplicación del SCIAN en los proyectos estadísticos del INEGI y los resultados ponen de manifiesto cuáles son los conceptos y las categorías cuyo contenido es necesario aclarar, ampliar, reducir o actualizar.

En primer lugar se presentan las características del SCIAN —tanto su alcance como sus limitaciones— que ayudan a definir el ámbito de responsabilidad del clasificador y el de los proyectos. Inclusive, uno de los fines que se busca con el análisis es aclarar y hacer explícito el uso de consideraciones prácticas, por ejemplo, en la aplicación del concepto función de producción. Por otra parte, el documento toca el tema de la comparabilidad a nivel nacional e internacional porque puede haber algunas confusiones acerca de este concepto, y se da a conocer el trabajo que se siguió para el proceso de revisión del SCIAN 2002 y los temas a negociar en la revisión 2012 del clasificador.

Alcances del SCIAN

El SCIAN como todos los clasificadores, es un instrumento teórico que ordena lo que pretende clasificar; en este caso el SCIAN es una clasificación de actividades económicas, y tal como sucede con cualquier clasificador, las categorías que representan a esas actividades se construyen a partir de la búsqueda de características compartidas. Es una realidad que el clasificador no refleja todos los modelos de negocios existentes en la economía, sería una meta demasiado ambiciosa que llevaría a tener un número inmanejable de categorías, más aún si se toma en consideración que los negocios diversifican cada vez más su producción y buscan las innovaciones para hacerlos más competitivos, además, a mayor número de categorías de actividades, las estadísticas generadas en muchos casos resultarían en datos poco significativos. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones, el SCIAN es un clasificador vanguardista que se revisa periódicamente para reflejar los cambios más significativos en las actividades económicas.

El SCIAN es una clasificación de actividades económicas

En este clasificador, se clasifican las actividades económicas, entendidas como un conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios.

El SCIAN es un clasificador de uso universal

El SCIAN clasifica actividades económicas y trata de responder a la generalidad de las necesidades de clasificación de información de los usuarios;

es un clasificador que se utiliza para recopilar información de diversas unidades económicas, como negocios, hogares, personas físicas, se puede utilizar para registrar la alta de unidades económicas a través de registros administrativos, por ejemplo. Puede ser utilizado por instituciones del sector público y privado.

La estructura jerárquica del SCIAN permite a los programas estadísticos adoptar el nivel que responda a sus necesidades

El SCIAN está compuesto por 20 sectores de actividad; cinco sectores son esencialmente productores de bienes y 15 son por completo productores de servicios. La estructura jerárquica del SCIAN está conformada por cinco niveles de agregación: sector (el nivel más agregado), subsector, rama, subrama y clase de actividad (el nivel más desagregado). Los cuatro primeros niveles constituyen el clasificador trinacional, el que es común entre los tres países, y el último nivel, el de la clase de actividad, se reservó para que cada país pudiera hacer un desglose mayor de acuerdo con sus requerimientos estadísticos nacionales. No obstante, en algunos casos se establecieron acuerdos trilaterales en diferentes niveles del SCIAN, como se explica más adelante.

La estructura jerárquica del SCIAN es útil porque los programas estadísticos que no están en condiciones de aportar datos para todos los niveles, ya sea por el objetivo del proyecto, la unidad de observación que se utiliza, problemas de divulgación, razones presupuestales, entre otras, pueden recolectar y publicar información a niveles más agregados, siempre y cuando cumplan con la norma de no unir partes de categorías que correspondan a diferentes categorías trilaterales o nacionales acordadas.

El SCIAN permite comparar estadísticas sobre actividades económicas a nivel trilateral

El SCIAN permite recolectar información de actividades económicas y comparar estadísticas de esas actividades entre los tres países participantes en la construcción del SCIAN bajo las limitantes mencionadas posteriormente.

El SCIAN permite comparar y complementar estadísticas al interior del INEGI y a nivel nacional

Permite recolectar información de actividades económicas y comparar y complementar tales estadísticas tanto al interior del INEGI [el cual atiende los siguientes programas estadísticos: censos, encuestas por muestreo, aprovechamiento de registros administrativos, estadística derivada (Sistema de Cuentas Nacionales), Proyectos de integración de estadísticas generadas por instituciones de los sectores público, privado y social, proyectos de estudios sociodemográficos y económicos], como a nivel nacional (por medio de la complementariedad de información de registros administrativos generados por otras instituciones).

La correspondencia entre las categorías del SCIAN y otros clasificadores de actividades económicas se establece a nivel teórico

Las tablas comparativas son un instrumento importante para la comparación de datos estadísticos reunidos y presentados con arreglo a clasificaciones diferentes. Sin embargo, las tablas comparativas entre el SCIAN y otros clasificadores son sólo un medio para vincular teóricamente los clasificadores, esto es, hacerlos equivalentes a nivel conceptual, pero resultan insuficientes para permitir la comparación de datos en un sentido práctico, pues no es posible en todos los casos obtener valores en forma directa para cada una de las partes en que se divide una categoría de actividad del SCIAN cuando es contrastada con otro clasificador y viceversa (excepto cuando la correspondencia que se establece es entre categorías que tienen exactamente el mismo contenido).

Limitaciones del SCIAN

El SCIAN es fruto de la aplicación de conceptos teóricos y de consideraciones prácticas. Recientemente se ha cuestionado la aplicación **pura del criterio de función de producción** como base del clasificador, lo que en teoría permitiría generar estadísticas comparables entre los tres países; también se ha debatido en cuanto a la aplicación homogénea del criterio en todas las categorías. Por ello se **enfatiza que el criterio de función de producción se aplica a lo largo del clasificador en la medida de lo posible**. De tal manera que es necesario aclarar las dimensiones de la comparabilidad:

Comparabilidad internacional

En el SCIAN se tiene comparabilidad conceptual en el sentido de que se usa el mismo marco teórico para su construcción, el de la función de producción, porque aunque se tengan limitaciones debidas a consideraciones prácticas, éstas han sido acordadas o por lo menos aceptadas explícitamente por los tres países. **El SCIAN define “comparable” como estar de acuerdo los tres países en el mismo contenido de las categorías trilaterales.**

Los tres países no hemos alcanzado un acuerdo sobre una comparabilidad entendida como “exactamente igual” porque subyacen diferencias de unidad de observación y metodológicas (temporalidad, periodo de referencia, estrategia de levantamiento de la información, cobertura geográfica, cobertura temática), tampoco podemos hablar de un acuerdo a nivel únicamente de elaboración de “tablas de correspondencia” porque tenemos acuerdos trilaterales en la mayoría de las categorías del clasificador, lo que significa las mismas categorías con los mismos contenidos. Ni podemos hablar de comparabilidad en el sentido que la define el diccionario “establecer las diferencias o semejanzas entre las cosas”. Estos dos últimos casos se podrían haber solucionado usando los antiguos clasificadores de cada país, pero recordemos que la revisión de los clasificadores de México, Estados Unidos y Canadá se impuso básicamente por dos motivos: por su obsolescencia y porque es indispensable que en una zona de libre comercio existan clasificadores

económicos verdaderamente compatibles. **La producción de estadísticas de los tres países bajo los preceptos anteriores da como resultado estadísticas conceptualmente semejantes pero “no exactamente iguales”.**

El SCIAN se construyó bajo el principio de función de producción “las unidades económicas que tienen **procesos de producción similares** están clasificadas en la misma clase de actividad, y las clases están delimitadas hasta donde es posible, de acuerdo con los procesos de producción”, pero ¿por qué en algunos casos agrupamos en las mismas categorías actividades artesanales junto con actividades con procesos más mecanizados para la producción de los mismos bienes? Trilateralmente se puso en la balanza tener en la misma categoría la producción de los mismos bienes elaborados con diversas tecnologías pero siguiendo el mismo proceso básico, versus tener diferentes categorías para los mismos bienes producidos con diferentes tecnologías, y tomando también en consideración que no existe una definición universal que pueda ayudar a delimitar a ciencia cierta hasta dónde una actividad artesanal deja de serlo por utilizar algo de tecnología; por otra parte, cada país tiene como valiosa herramienta los instrumentos de captación, mismos que podrían ser capaces de identificar a través de sus variables la tecnología utilizada para la producción de los bienes y a partir de su análisis ofrecer información útil al usuario que requiera ese tipo de estadística, es decir, qué tanta actividad artesanal representa cada clase.

La misma interrogante podría plantearse para las categorías que clasifican la manufactura de los mismos productos pero unos inician sus procesos a partir de material reciclado y otros a partir de material nuevo o de una combinación de ambos, lo que podría llevar a pensar que sus procesos de producción son diferentes.

Otro caso es que se clasifican en la misma categoría, las unidades que manufacturan un bien por su cuenta y riesgo, y las unidades que manufacturan un bien, o parte de un bien (salvo cuando existen categorías específicas) por petición de un tercero, algunas de éstas no inician su proceso de la misma forma, por ejemplo, unas pueden iniciar a partir del corte de la tela para confeccionar prendas de vestir y otras a partir de la costura de las partes ya cortadas de las prendas de vestir.

Una limitación más respecto a la comparabilidad internacional, es la forma en la que en cada país se combinan las actividades que se desarrollan dentro de una unidad económica, lo que significa que la clasificación asignada por cada uno de ellos no necesariamente refleja la misma forma de organización de las unidades económicas, es decir, la combinación de actividades difiere en alguna medida en los tres países, entonces pudo haberse desarrollado una estructura que especificara esas combinaciones en el SCIAN, pero los datos estadísticos resultantes hubieran sido posiblemente insignificantes o nulos para cualquiera de los tres países.

En estos tres últimos casos ¿hasta dónde debería llegar el límite de la apertura de las categorías de clasificación?

En un mundo ideal podría haber tantas categorías como posibles actividades o que cada unidad de observación realizara una única actividad, de esta forma indiscutiblemente sería posible clasificar a cada unidad en una categoría determinada. Sin embargo, se deben tomar en cuenta aspectos prácticos y no perder de vista herramientas excelentes como los instrumentos de captación y la complementariedad entre las estadísticas de los diferentes proyectos estadísticos.

Diferentes niveles de categorías acordadas trilateralmente

En la construcción del SCIAN, se definió por parte de los tres países que el nivel de agregación trilateral más detallado sería el nivel de cinco dígitos (subrama), sin embargo algunos acuerdos se establecieron a nivel de sector (dos dígitos), subsector (tres dígitos) o rama (cuatro dígitos), por lo que la “comparabilidad” entre los tres países es a niveles más agregados en los siguientes casos:

Acuerdos trilaterales a nivel sector: 22, Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final; 43, Comercio al por mayor; 46, Comercio al por menor, y 93, Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Acuerdos trilaterales a nivel subsector: 522, Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil; 562, Manejo de desechos y servicios de remediación; 812, servicios personales, y 813, Asociaciones y organizaciones.

Acuerdos trilaterales a nivel rama: 2381, Cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores; 3152, Confección de prendas de vestir; 5231, Casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios; 5239, Otros servicios de inversión y de intermediación bursátil; 5241, Instituciones de seguros y fianzas; 5242, Servicios relacionados con los seguros y las fianzas; 5311, Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles; 5313, Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios, y 6111, Escuelas de educación básica, media y especial.

Por lo que las desagregaciones de estas categorías bajo los niveles que se señalaron son consideradas de detalle nacional.

La razón por la cual se establecieron acuerdos a diferentes niveles del SCIAN obedeció a razones como las siguientes: diferentes formas de organización de las unidades económicas, distinta legislación, intereses divergentes de las instituciones para los niveles más desagregados de los que se pudo establecer los acuerdos, limitaciones de recursos y tiempo.

Un asunto importante relacionado con la estructura de la clasificación fue la adopción de la norma general operativa de que las subramas del SCIAN deberían ser económicamente importantes y publicables. Se anticipó que cada país publicaría categorías adicionales, subdivisiones de las subramas de actividad, para presentar información de actividades que fueran nacionalmente importantes. En la industria química por ejemplo, la mayoría de las actividades

que fueron identificadas en un país existen en los otros. Sin embargo, con frecuencia una actividad no es económicamente significativa en el mismo grado en todos los países. Además, la información de algunas actividades importantes no puede ser publicada por un país en particular, por razones de confidencialidad, como es el caso de la industria manufacturera de cerillos en Canadá.

La unidad de observación

Es verdad que las diferencias en las unidades de observación (la unidad sobre la cual será requerida la información), sea como sea que las defina cada país, ocasionan problemas considerables para comparar las estadísticas producidas. Sin embargo, el problema no luciría tan crítico si conceptualizáramos a las actividades como unidades de observación, es decir, como “**unidades de observación actividades**”, por ejemplo, los tres países tenemos a la elaboración de cereales para el desayuno y esta manufactura, según los acuerdos trilaterales, se clasifica en la categoría 31123, Elaboración de cereales para el desayuno, por lo que la comparabilidad en términos estadísticos es más cercana entre los tres países. Pero si algún país tuviera como actividad, y por lo tanto como una unidad de observación a la elaboración de cereales para el desayuno más alguna o algunas otras actividades, el resultado estadístico sería mucho menos similar.

Diferentes métodos para la recopilación de información y carencia de registros administrativos que apoyen la clasificación de las unidades económicas

Los diferentes métodos para recopilar información (censos o encuestas) en cada país, diseñados con estrategias de levantamiento de acuerdo con la idiosincrasia y las posibilidades de cada uno de ellos pueden volver compleja la “comparabilidad” entre las estadísticas generadas, pues es necesario tomar en cuenta varias consideraciones (método de levantamiento, forma de levantamiento, cobertura geográfica, periodicidad, etc.). A diferencia de nuestro país, Estados Unidos y Canadá cuentan con el apoyo de registros administrativos. Es muy probable que cuando la clasificación de las unidades económicas en un evento censal o de encuestas se apoye en información obtenida de registros administrativos o de otras fuentes que permiten la retroalimentación constante entre el área responsable de la clasificación, el área de levantamiento de la información, el área de diseño de los instrumentos de captación y de las instituciones encargadas de los registros, la clasificación sea más precisa, siempre y cuando se tenga un seguimiento cercano de las unidades económicas y de las actividades que desarrollan, así como el seguimiento de acuerdos establecidos entre las instituciones pues esa proximidad permite mejorar los métodos e incluso los instrumentos de captación.

Comparabilidad nacional

Proyectos estadísticos del INEGI

En estricto sentido todas las categorías del SCIAN deben ser interpretadas en el INEGI de la misma forma, no se deben aplicar criterios de clasificación arbitrarios, sino establecidos en forma homogénea; es más, para que los resultados obtenidos por los diversos programas estadísticos del INEGI sobre un mismo tema sean congruentes y comparables entre sí, en el sentido de “exactamente iguales”, una de las condiciones más importantes es que las unidades de observación elegidas para un mismo universo y sus metodologías sean exactamente iguales. Sin embargo, se reconoce que también subyacen, entre algunos proyectos estadísticos, diferencias de unidad de observación y metodológicas (universo de estudio, temporalidad, periodo de referencia, estrategia de levantamiento de la información, cobertura geográfica, cobertura temática), generadas por la misma naturaleza de los proyectos: estadísticas económicas; el Sistema de Cuentas Nacionales y los programas de estadística sociodemográfica, estos dos últimos utilizarían adicionalmente —cuando sea necesario— unidades complementarias o distintas (por ejemplo, hogares, individuos que no laboran en ningún establecimiento o empresa, sino que trabajan por su cuenta, entre otras). Sin embargo en el ámbito del INEGI hay la posibilidad de ofrecer al usuario resultados muy similares al momento de realizar comparaciones entre proyectos estadísticos de la misma naturaleza (censos y encuestas económicas) y mucho más precisos que en la esfera internacional. Asimismo hay una gran posibilidad de complementariedad de las estadísticas entre proyectos de distinta naturaleza.

Aplicación del SCIAN a nivel nacional

Al igual que al interior del INEGI, los usuarios externos deben interpretar todas las categorías del SCIAN de la misma forma; no se deben aplicar criterios de clasificación arbitrarios, sino homogéneos. No obstante, se reconoce que su utilización en las instituciones públicas o privadas del país puede tener distintos propósitos por lo que pueden utilizar la estructura en el nivel que sea adecuado para ellos, así como distintas unidades de observación y diferentes metodologías, de acuerdo con sus intereses. Lo importante es establecer acuerdos de colaboración entre el INEGI y las instituciones hasta donde sea posible para acordar metodologías, conceptos y trabajar en la complementariedad de las estadísticas.

Ámbito de competencia del clasificador

La organización de las actividades en el clasificador puede no responder directamente a las necesidades de información de usuarios específicos, debido a su criterio de construcción

En este sentido, por ejemplo, no presenta en un solo sector el conjunto de actividades económicas que producen bienes y servicios para los turistas; bienes y servicios relacionados con las tecnologías de información y de las comunicaciones; tampoco los bienes y servicios referentes a las actividades

culturales. Las actividades que conforman estos temas específicos se encuentran clasificadas en distintas categorías del SCIAN de acuerdo con su función de producción. Si se quisiera presentar estadísticas sobre esos temas se requeriría realizar reordenaciones de las categorías de la estructura del SCIAN.

Existen algunos requerimientos analíticos que no pueden ser satisfechos por la clasificación. En particular, si existiera una gran demanda de información sobre la producción de todos los artículos que contengan plástico —el SCIAN tiene el subsector 326, Industria del plástico y del hule—, tal tipo de demanda no tendría cabida en la clasificación de actividades del SCIAN debido a la presencia del plástico en muchos de los productos manufacturados. Muchas actividades manufactureras que en su producción incorporan plásticos en combinación con otros materiales están clasificadas en otra parte de las industrias manufactureras, no en el subsector ya mencionado, por ejemplo, la fabricación de calzado o de muebles que están clasificadas en otras categorías.

Por otra parte, los usuarios que requieren información para análisis orientados a la demanda pueden, en lugar de usar las estadísticas generadas con el SCIAN, hacer uso de estadísticas basadas en clasificaciones de productos.

El clasificador SCIAN no resuelve problemas de unidad de observación

Para poder clasificar a las unidades económicas es necesario determinar primero la unidad de observación de la que se requiere recolectar información, averiguar si comparte o no su razón social con otras unidades económicas, si se trata de una unidad auxiliar o de una unidad productora y entonces empezar a indagar qué actividades realiza; si se debe determinar la actividad principal de acuerdo con el criterio establecido o si ya existen criterios predeterminados, como el caso de las actividades combinadas o actividades integradas. Es decir, no es competencia del clasificador resolver casos como los siguientes: clasificar o no como productor a un almacén que comparte la misma razón social con otra unidad económica que además cumple con otras características de unidad auxiliar. Clasificar o no a todas las unidades económicas que existan con diferente razón social en una misma ubicación física. Considerar o no como unidad de observación al plomero o albañil que tienen un anuncio pintado en la barda de su casa y que prestan sus servicios en una ubicación diferente de donde anuncian el servicio. Aplicar un cuestionario o más de uno en caso de actividades que desarrollan actividad pesquera combinada con la manufacturera; o en caso de que la actividad minera se presente integrada a procesos manufactureros.

El clasificador orienta pero no determina los instrumentos de captación a aplicar

En el SCIAN se encuentran actividades de servicios relacionados clasificadas en sectores tales como Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza; Minería; Construcción, y Transportes. El clasificador por sí mismo no indica el tipo de instrumento de captación a aplicar, es decir, no es responsable

de que a una unidad económica que presta servicios de administración y supervisión de obras de construcción —que es un servicio relacionado con la construcción— se le aplique un cuestionario de construcción y no uno de servicios.

El clasificador no resuelve problemas de medición de información

En el SCIAN existe el Sector 55, Dirección de corporativos y empresas, donde se clasifican los corporativos que se encuentran en el país, pero las dificultades para recolectar información respecto a estas unidades debido a cuestiones tales como la consolidación de datos del corporativo en sí y el tener el conocimiento exacto de todas las unidades que controla no se resuelven con el clasificador. El problema es mayor cuando se traspasan las fronteras nacionales, es decir, cuando el corporativo se encuentra en el país y sus unidades de producción (manufacturas, comercio, servicios) en otro país o viceversa.

El cómo medir el margen de comercialización, o la porción de tecnología utilizada en el desarrollo de diversas actividades económicas no se resuelve con el clasificador, cada actividad podría utilizar tecnología en distintos grados.

Revisión del SCIAN 2002 y temas a negociar en la revisión 2012 del SCIAN

Proceso del trabajo de actualización

El proceso de revisión del SCIAN 2002 para la nueva versión 2007 inició en 2004 con la convocatoria, por parte de la Subdirección de Clasificaciones Económicas, de participación a las áreas del INEGI usuarias del SCIAN tanto en eventos censales como en encuestas a fin de consolidar propuestas institucionales que afectaran acuerdos trilaterales y negociarlas en las reuniones trilaterales planeadas con Estados Unidos y Canadá. En mayo de 2004 se realizó la primera reunión de trabajo trilateral rumbo a la actualización 2007 del SCIAN, en las instalaciones del INEGI, contando con la participación de los custodios directos del clasificador representando a las agencias nacionales de estadística de Canadá, Estados Unidos y México: *Statistics Canada*, la Oficina de Administración y Presupuesto de Estados Unidos —a través de su *Economic Classification Policy Committee*— y el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática a través de la Subdirección de Clasificaciones Económicas. Se tuvo una nutrida participación de representantes del INEGI mismos que tuvieron oportunidad de plantear sus propuestas de actualización directamente. En diciembre de ese mismo año se llevó a cabo en Estados Unidos la segunda reunión trilateral en la que se evaluaron las propuestas procedentes, finalmente en octubre 2005 se acordaron casi en su totalidad los cambios pertinentes. En 2006 se dio seguimiento a los acuerdos trilaterales vía correo electrónico.

Por primera vez en la historia de las actualizaciones del SCIAN, la Subdirección de Clasificaciones Económicas planeó, programó y convocó reuniones con los grupos de revisión de los censos económicos y de

encuestas a fin de aprovechar la experiencia obtenida de la aplicación del SCIAN en los Censos Económicos 2004 y en las distintas encuestas, también se invitó a participar a representantes del área de Estadísticas de Comercio Exterior, Registros Administrativos y Precios, del Censo de Población y Vivienda, a un asesor de la presidencia, representantes de la Coordinación de Consultoría Económica, representantes de la Coordinación de Diseño Conceptual, y de la Coordinación del Operativo de Campo, estos dos últimos de la Dirección de Estadísticas del Sector Primario, para recibir sus propuestas de actualización en el nivel de detalle nacional del SCIAN (clase de actividad, seis dígitos). Todas las propuestas fueron tomadas en consideración, discutidas, fundamentadas y acordadas por los participantes, posteriormente se enviaron al Sistema de Cuentas Nacionales y a la Dirección de Insumo Producto para recibir su opinión sobre las propuestas generadas, así como propuestas adicionales.

Asimismo se sostuvieron reuniones con representantes de instituciones (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Mexicano del Transporte, Secretaría de Educación Pública, Instituto Mexicano del Seguro Social, Cámara Nacional de la Industria del Entretenimiento (CANIE), Servicio de Administración Tributaria (SAT), entre otros para considerar sus comentarios y propuestas sobre el SCIAN y durante el proceso de actualización de las categorías se establecieron entrevistas con representantes de gremios y empresarios de diversas actividades económicas.

El contacto con los grupos de revisión y los usuarios citados anteriormente tuvo-múltiples beneficios: se cimentó la confianza en el proyecto y se ganó apoyo con sus valiosas opiniones en el proceso de actualización.

Para la revisión del SCIAN al interior de la Subdirección se llevó a cabo la etapa de autocrítica, el objetivo de la revisión fue ir más allá de sólo modificar las actuales categorías en función de los nuevos acuerdos trilaterales establecidos y de las nuevas categorías de detalle nacional acordadas, de forma que se diseñó el siguiente procedimiento: confirmar el alcance de las categorías trilaterales mediante la confronta de los contenidos del SCIAN México 2002 contra los descritos en los NAICS 2002 de Estados Unidos y de Canadá y por consecuencia confirmar el marco de las categorías nacionales en función de no rebasar los acuerdos trilaterales; rescatar la experiencia y las propuestas de mejora de los usuarios del SCIAN dentro del Instituto; revisar escrupulosamente el contenido de las categorías, la precisión de los títulos, la terminología, congruencia y consistencia. También se tomó en consideración a las preguntas sobre clasificación recibidas a través del Módulo de Preguntas y Respuestas, herramienta que se utilizó durante el levantamiento de los Censos Económicos 2004, así como las actividades de difícil clasificación reportadas.

Principales actualizaciones al SCIAN 2007

Los cambios más relevantes en la versión del SCIAN 2007 corresponden al sector 51, Información en medios masivos de comunicación, tanto a nivel trilateral como a nivel nacional del SCIAN debido, en resumen, a la convergencia en las tecnologías de información. En el nivel de detalle nacional

hubo varios cambios, se dieron de alta algunas clases de actividad en el sector 11, Agricultura, ganadería aprovechamiento forestal, pesca y caza; 31-33 Industrias manufactureras; 43, Comercio al por mayor; 46, Comercio al por menor; 52, Servicios financieros y de seguros; 56, Servicios de apoyo a los negocios, y en el sector 71, Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos. Se unieron clases de actividad en el sector 11, 31-33, 48-49, Transportes, correos y almacenamiento y 72, Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas. En los sectores 54, Servicios profesionales, científicos y técnicos; 61, Servicios educativos; 62, Servicios de salud y de asistencia social y 71, se eliminaron las clases correspondientes al sector público, ahora sólo existirá una clase en la que se recolectará la información tanto del sector público como del privado. Del sector 93, Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales se eliminaron las divisiones de los ámbitos de gobierno, es decir, federal estatal y municipal. Se eliminaron clases en los sectores, 43, 46, y en el sector 52. En la mayoría de las categorías hubo precisiones conceptuales, precisiones en el uso de terminología y varios cambios debido a revisiones minuciosas contra los clasificadores de Estados Unidos y Canadá, y las llevadas a cabo en la etapa de autocritica por parte de la Subdirección de Clasificaciones Económicas. También por consecuencia hubo varios cambios de códigos de actividad.

Registro de temas a negociar en la revisión 2012 del SCIAN

Debido a que no todas las propuestas pudieron ser revisadas en las reuniones trilaterales para la versión 2007 del SCIAN, se tomó nota de los temas que se pretende renegociar en la próxima revisión 2012 del SCIAN:

Algunos de los temas que será necesario negociar para la actualización 2007 del SCIAN son:

- La utilidad de dos sectores de comercio.
- La existencia, en ese nivel, del sector 55, Dirección de corporativos y empresas.
- La constitución de los servicios de administración y supervisión de obras como clases independientes o como parte del rubro de servicios relacionados con la construcción, como se tenía en el SCIAN 1997 (antes de la negociación trilateral a nivel subrama de actividad).
- Revisión detallada del sector Industrias manufactureras.

Seguimiento de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas en materia de clasificaciones económicas y el quehacer del INEGI.

Relación del SCIAN con la CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme)

En México, para la clasificación de las unidades económicas de acuerdo con la actividad económica que realizan no se utiliza la CIIU, en su lugar se utiliza el SCIAN, clasificador regional acordado entre México, Estados Unidos y Canadá, mismo que se elaboró tomando en consideración la recomendación de la

Organización de las Naciones Unidas (ONU). La mayoría de las categorías acordadas en el SCIAN entre los tres países de América del Norte son compatibles con el nivel de dos dígitos de la CIIU, lo que quiere decir que cada categoría acordada entre los tres países corresponde a una y sólo una categoría del segundo nivel de la CIIU, es decir, los datos del SCIAN pueden ser reagrupados para presentarlos según la estructura de esa clasificación en sus niveles primero y segundo, logrando así la comparabilidad con todos los países que presenten información con base en la CIIU.

Por ello los tres países participan activamente en la actualización de la CIIU y generan tablas de concordancia entre ambos clasificadores, actualmente México está trabajando en la tabla concordancia CIIU Rev. 4- SCIAN México 2007.

Trabajos de actualización del SCIAN acordes a las recomendaciones de la ONU.

- Integración y homologación de los programas estadísticos.
- Realización de reuniones al interior del INEGI para recopilar las necesidades de actualización de las actividades económicas.
- Realización de reuniones trilaterales para acordar los cambios que afectan acuerdos trilaterales.
- Constante retroalimentación de información sobre actividades económicas entre los tres países.
- Realización de reuniones en México con representantes de gremios y otras unidades económicas para la recopilación de sus propuestas de actualización.
- Recepción de apoyos de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional para la construcción de la Matriz Insumo-Producto.

El uso del SCIAN y la Clasificación Central de Productos (CCP) de la ONU

México, Estados Unidos y Canadá hemos participado en la actualización de la CCP pero ninguno de los países tenemos la intención de utilizarla directamente. En el caso de México se decidió utilizar una adaptación de ella debido a la recomendación de la ONU de construir la Matriz Insumo-Producto con el clasificador de la ONU y debido a que el Sistema de Clasificación de Productos de América del Norte (SICPAN) aun no tiene la parte que se refiere a los bienes.

Actividades de difusión de la nueva versión del SCIAN 2007

- Difusión del SCIAN impreso (próximo a imprimirse en junio de este año).

- Difusión del SCIAN en Internet. La utilización de un sistema automatizado facilita la localización de la clasificación de la actividad económica de interés del usuario por medio de la búsqueda de palabras (actividades, productos, nombres genéricos de unidades económicas) dando a conocer la clasificación adecuada de la unidad económica de interés del usuario. También se presentan las tablas de correspondencia entre el SCIAN y diversos clasificadores. Esta información se puede localizar en la siguiente ruta:
<http://www.inegi.org.mx>
- Difusión a través de las reuniones de los Comités Técnicos Consultivos quienes reúnen representantes de distintas instituciones para tenerlos al tanto de las actividades del INEGI en materia de información estadística y geográfica. La difusión del SCIAN consiste en informarles acerca de las actualizaciones del clasificador a fin de brindarles el apoyo técnico que requieran en su implantación y recibir retroalimentación.
- Capacitación. En este punto el INEGI ha desarrollado cursos de capacitación a distancia diseñados para ser impartidos a personal del INEGI y de otras instituciones interesadas. Los cursos van desde explicar los criterios de construcción del SCIAN, la comprensión de los criterios de construcción y contenidos de cada sector; actualmente se está desarrollando un módulo que pretende llegar a más profundidad en los niveles más detallados tratando de alertar al usuario acerca de las categorías que se pueden prestar a confusión en la clasificación.

Apoyos al usuario del SCIAN

Asesorías

- Asesoría en la implantación del clasificador al interior del INEGI y a instituciones externas, como el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Instituto Mexicano del Seguro Social y otros usuarios que lo utilizan para sus registros internos.
- Asesoría para dar de alta empresas en los registros administrativos de instituciones, como la Secretaría de Economía.
- Asesoría a través de correos electrónicos recibidos de diversos usuarios.

Generación de instrumentos de apoyo para el usuario del SCIAN

En el contenido del SCIAN 2002 se encuentran algunos apéndices de ayuda para el usuario, que sufrirán algunas actualizaciones para la versión del SCIAN 2007. Los apéndices que aparecerán serán:

- Criterios de códigos de asignación en el INEGI.
- Establecimientos de clasificación dudosa. ¿Auxiliares o productores?
- Clasificación de actividades integradas verticalmente.

- Actividades combinadas cuya clasificación no se define por actividad principal.
- Clasificación de establecimientos que se encuentran con mayor frecuencia.
- Actividades de los sectores de comercio cuya clasificación ya está predeterminada.

Instrumentos de apoyo adicionales para el usuario del SCIAN

Elaboración de tablas de correspondencia entre el SCIAN México y diversos clasificadores.

Listado Alfabético de Productos 2007 (en forma impresa), cabe aclarar que éste es el insumo que se utiliza en la versión que se encuentra en el SCIAN en Internet para la búsqueda por palabra.

Glosario de términos del SCIAN que también formará parte del SCIAN en Internet.

Avance en los acuerdos entre instituciones para la explotación de registros administrativos

A diferencia de Estados Unidos y de Canadá quienes ya tienen un gran avance en la explotación de registros administrativos, en México estamos en el inicio de las negociaciones con diversas instituciones, principalmente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para aprovechar los registros de altas de las unidades económicas.

Conclusiones

La construcción y operatividad del SCIAN han sido complejas, han exigido mucho trabajo de detalle, implicando un gran reto; los resultados no han sido perfectos, pero sí factibles de perfección. El proceso de revisión del SCIAN 2002 apoyado tanto por usuarios internos como externos, la comunicación con los custodios directos del SCIAN en Estados Unidos y Canadá, y la etapa de autocritica han permitido establecer con mayor certeza las características de las actividades económicas, han ayudado a evaluar su correcta interpretación y aplicación, a localizar las causas de las desviaciones (la problemática identificada se refiere principalmente a: problemas de origen en el clasificador; aplicación de criterios no escritos en el SCIAN; requerimientos de actualización; diferente interpretación de los acuerdos con Canadá y Estados Unidos; problemas de capacitación para la correcta identificación de las unidades por parte de los entrevistadores, etc.), y a detectar y ejecutar los mecanismos para la corrección en la próxima versión 2007 del SCIAN.

Aunque la revisión del SCIAN se basó en aspectos cualitativos más que cuantitativos, se logró un avance sin precedentes, pues el objetivo fue ir más allá de sólo modificar las actuales categorías en función de los nuevos acuerdos trilaterales establecidos y de las nuevas categorías de detalle nacional acordadas.

El trabajo que se llevó a cabo permite apreciar notables aciertos en el uso del SCIAN. Entre ellos, destaca que la universalidad del SCIAN en términos de clasificar actividades económicas quedó demostrada dada su gradual implantación en los diferentes proyectos estadísticos del INEGI y en algunas instituciones externas, y al responder a la generalidad de las necesidades de información de los usuarios.

Además, se tiene muy claro que la gran bondad del SCIAN de generar un clasificador que fuera útil para la comparación de estadísticas entre México, Canadá y Estados Unidos, aun cuando éstas son sólo conceptualmente semejantes “no exactamente iguales”, es resultado de la suma de voluntades de tres países con diferencias en sus economías.

La retroalimentación adquirida en este proceso sugiere varias medidas — algunas de ellas externas al clasificador en sí— que podrían mejorar la aplicación del SCIAN en los proyectos estadísticos:

La clasificación precisa de las unidades económicas es determinante en la generación de resultados. Si la unidad económica se clasifica incorrectamente, puede ocasionar un sesgo en la información y los impactos para el usuario podrían ser relevantes. Por ello la estrategia que se diseñe para clasificar y capacitar, y la inversión en tiempo de capacitación, deben ser planeadas en función de los resultados esperados. Sea cual sea la estrategia de clasificación, se necesita trabajar concienzudamente en el diseño de los instrumentos de captación a fin de recopilar la información necesaria para clasificar adecuadamente.

No menos conveniente es transmitir a los usuarios del SCIAN y de los datos que con él se generan, sus alcances y limitaciones a fin de no crear expectativas de información que no se puedan satisfacer totalmente con este clasificador de actividades.

En México, gran parte del trabajo que la Subdirección de Clasificaciones Económicas ha emprendido consiste en conocer con mayor detalle el aspecto práctico de los levantamientos de información, porque es una parte fundamental en la unificación de la producción de estadísticas económicas, y a la vez que se avanza en nuestra propia unificación se mantiene y se deberá profundizar el seguimiento continuo de las estrategias de aplicación de los clasificadores de actividades económicas utilizadas no sólo por los países socios en la construcción del SCIAN, sino en la experiencia de otros países, por ejemplo en la clasificación automatizada, la coordinación entre instituciones para lograr la complementariedad o levantamiento de información de las unidades económicas a través de registros administrativos, el diseño de instrumentos de captación, etc.

Las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo e implementación de clasificaciones económicas han sido desde cualquier óptica de invaluable ayuda para los países.

Aunque la revisión profunda del SCIAN en esta ocasión fue intimidante, los participantes en el proyecto estamos realizando todo nuestro esfuerzo para lograr la actualización y mejoramiento del clasificador. El siguiente paso será que las versiones preliminares del SCIAN antes de su edición sean circuladas a varias áreas involucradas en la generación de información estadística para obtener sus aportaciones adicionales.